



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBE

RESOL

Radicado: S 2020060005172

Fecha: 25/02/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



"Por medio de la cual se cancela por DECOMISO ADMINISTRATIVO la licencia de tránsito del vehículo de placas **BWU008**

El Gerente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia ( E), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002 y Resolución 12379 de 2019"

### CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 3º de la Ley 769 define el registro nacional automotor como el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores, terrestres en él se inscribirá todo contrato o providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio y otro derecho real principal o accesorio sobre vehículos automotores, terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.
- B. El artículo 30 de la citada normatividad frente a la inscripción en el registro, indica que todo vehículo automotor, registrado y autorizado para, circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
- C. Que revisado el sistema QX TRANSITO el bien automotor de placas **BWU008** figura de propiedad de la señora AMPARO ALVAREZ DE CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía 37.916.895, corresponde a un vehículo Clase AUTOMOVIL, Marca Rover Mini, Carrocería COUPE, Línea BX, Motor 99HG30241628, Chasis VRVBX99H3P1001235, Cilindraje 1000 PARTICULAR.
- D. Que la administración De Aduanas de Medellín División Liquidación de Aduanas, mediante comunicación 8311023-A-0611 de fecha 23 de marzo de 2000 solicitó se de estricta aplicación a la Resolución 1493 proferida en fecha 30 de diciembre de 1999, por medio del cual declara el decomiso del automotor de placas **BWU008**.
- E. En el artículo segundo de la referida Resolución, señala que "**DECLARA DE CONTRABANDO** y en consecuencia ordena el **DECOMISO ADMINISTRATIVO** a favor de la Nación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 72 y 80 del Decreto 1909 de 1992 y en aplicación del Artículo 1 del Decreto 19800 de 1994, el cual presenta las siguientes características..."
- F. Que la Resolución 12379 de 2012, en su artículo 16 con respecto a la Cancelación del Registro consagra que "**Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por decisión judicial.** El organismo de tránsito requiere la presentación del acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación, procede a registrar dicha orden y actualizar el registro.

En mérito de lo expuesto la suscrito Gerente de la Agencia de Seguridad vial de Antioquia,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** CANCELAR el registro del bien automotor de placas **BWU008** por declaratoria de **DECOMISO** a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - Nit 800.197.268-4

**ARTICULO SEGUNDO:** La Declaratoria de Decomiso se hace efectiva a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo, Resolución 001493 de 30 de diciembre de 1999

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE la presente resolución a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y No procede Recurso alguno

Dado en Medellín, el

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE ALBERTO PARRA RÍOS**  
Gerente Agencia de Seguridad Vial (E).

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Miriam Góez Quintero		24.02.2020
Revisó:	Jorge Alberto Parra Ríos		24.02.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			